

INFORME DEL SINDICO

A los Señores Accionistas de ALZ Semillas S.A.

En mi carácter de Síndico de ALZ Semillas S.A., he examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de septiembre de 2021.
- b) Estado de Resultados por el período de seis meses finalizado 30 de septiembre de 2021.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período de seis meses finalizado 30 de septiembre de 2021.
- d) Estado de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado 30 de septiembre de 2021.
- e) Notas 1 a 9 y Anexos A, C, E, F, G y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 2021 y al período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2020 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Síndico

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

He llevado a cabo mi examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del Síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Sobre la base de mi revisión, con el alcance expresado en el párrafo anterior, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de ALZ Semillas S.A. correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de septiembre de 2021 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales vigentes.

Rosario, 11 de noviembre de 2021.



SERGIO MIGUEL ROLDAN
Contador Público Nacional
Matricula N 7917 Ley 8738
C.P.C.E. - Prov.Sta. Fe -
Síndico